



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6555

Corrientes,

18 MAY 2017

ORDENANZA N°

VISTO:

La intensa y fructífera trayectoria del artista NINI FLORES y las normas vigentes para la nominación de Avenidas y Calles de nuestra Ciudad; a fin de otorgar un reconocimiento a hombres y mujeres destacados; y

CONSIDERANDO:

Que, Nini Flores, seudónimo artístico de Avelino Flores; nacido el 26 de marzo de 1966, acordeonista, bandoneonista y compositor correntino, es considerado uno de los más destacados músicos del chamamé.

Que, ante la proximidad de la celebración de su natalicio y dada su amplia e importante trayectoria como músico de nuestro folklore, sería un orgullo que una calle de la Ciudad Capital llevara su nombre.

Que, la nueva urbanización de Santa Catalina posee todavía calles con números, lo que permitiría la imposición de nombres de personajes importantes de nuestro acervo local.

Que, en dicha urbanización, existe una calle en sentido este-oeste, identificada con el número 3 en el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la Dirección de General de Catastro Municipal; la que se extiende al este desde la calle número 52 del ingreso a la urbanización, hasta la calle número 36 al oeste.

Que, por todo lo expuesto, sería un justo reconocimiento a su fecunda labor artística, la imposición del nombre de NINI FLORES, a la Calle 3 de la Urbanización de Santa Catalina, según Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes y conforme al Anexo Gráfico que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: IMPONER el nombre de NINI FLORES, a la calle de sentido este-oeste de la Urbanización Santa Catalina identificada con el número 3 en el Plano Nomenclador de Calles de la Ciudad de Corrientes, suministrado por la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.2//

Corrientes

18 MAY 2017

6555

ORDENANZA N°


Dirección General de Catastro Municipal; la que se extiende al este desde la calle número 52 del ingreso a la urbanización, hasta la calle número 36 al oeste, conforme Anexo Gráfico que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

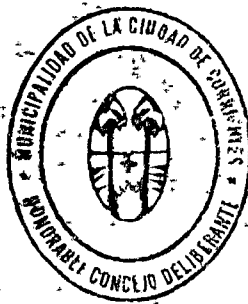
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

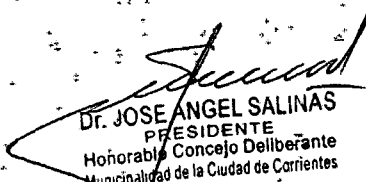
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

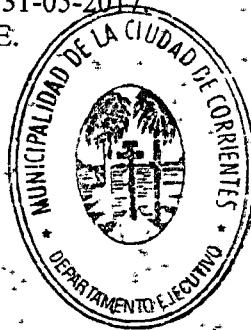


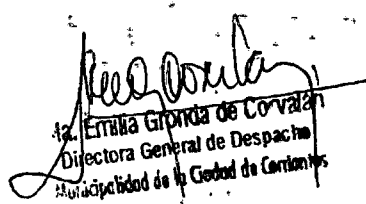

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6555 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

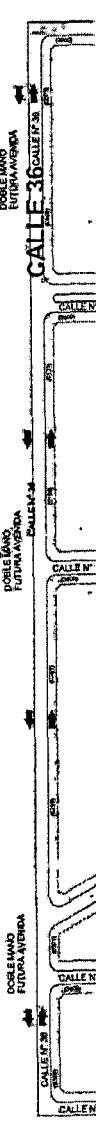
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1197 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-05-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Dr. ESTRELLA GRANDA DE CORVALAN
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARIA GENERAL	
ENTRADAS	29 MAY 2017
	16



RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



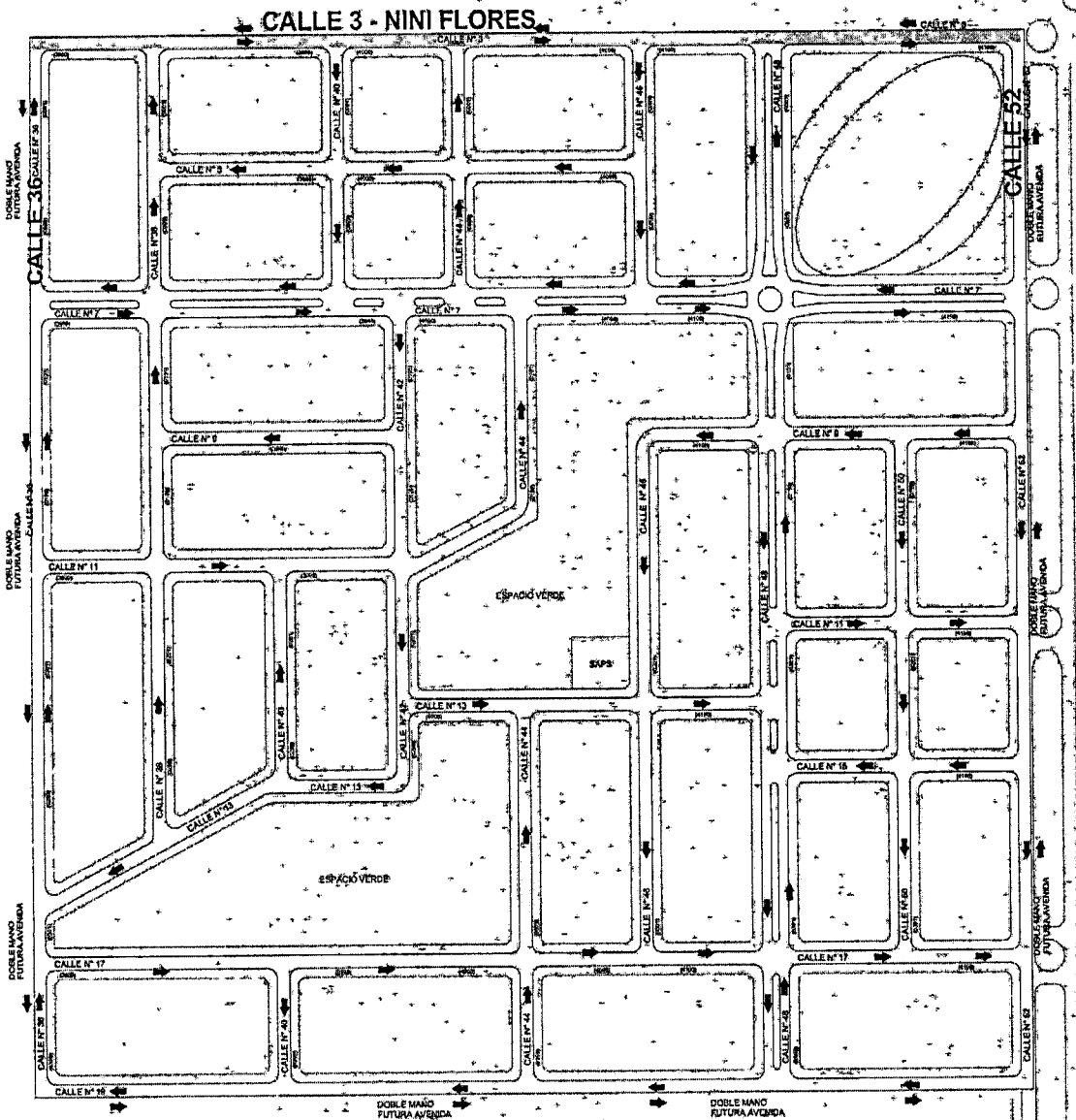
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

..3//

Corrientes, 18 MAY 2017

ORDENANZA N° 6555

ANEXO GRAFICO



[Signature]

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes